



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 24 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 147-2022-R.- CALLAO, 24 DE FEBRERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01094334) recibido el 28 de octubre de 2021, mediante la cual el estudiante VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO con Código N° 1525261365 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita la rectificación de su segundo nombre.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, se reconoció como ingresante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO en el Proceso de Admisión 2015-II;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO con Código N° 1525261365 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre donde figura como VICTOR JESUS MACHA GALLARDO y debe decir VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 056-2022-D-ORAA el 21 de enero de 2022, remite el Informe N° 028-2021-ECQ/ORAA del 28 de octubre de 2021, donde informa que el estudiante VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO con Código N° 1525261365, ingresó a esta Casa Superior de Estudios, en el Proceso de Admisión 2015-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por la modalidad de Examen General según Resolución N° 006-2016-CU del 05 de enero de 2016, el citado estudiante, figura en la Base de Datos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y en la Resolución de Ingresantes como VICTOR JESUS MACHA GALLARDO y debe decir VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO;

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y del D.N.I. del recurrente, donde figura como





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 129-2022-OAJ recibido el 04 de febrero de 2022, en relación a la solicitud de rectificación de segundo nombre del estudiante VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, del Acta de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, informa que *“corresponde rectificar el segundo nombre del solicitante”*, por lo que es de opinión que *“procede la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Sistema del SGA y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre como: VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO”* y, además informa que procede *“disponer a las áreas Académicas Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO”*;

Que, mediante Oficio N° 258-2022-R/UNAC recibido el 09 de febrero de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita *“sirva expedir Resolución Rectoral de Rectificación de Datos Personales de Don VÍCTOR JESÚS MACHA GALLARDO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Ingeniería de Sistemas”*;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 212°, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS “TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General”, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25° de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 028-2021-ECQ/ORAA y Oficio N° 056-2022-D-ORAA del 28 de octubre de 2021 y 21 de enero de 2022, respectivamente; al Informe Legal N° 129-2022-OAJ recibido el 04 de febrero de 2022; al Oficio N° 258-2022-R/UNAC recibido el 09 de febrero de 2022; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 006-2016-CU, del 06 de enero de 2016, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del estudiante recurrente con tilde; debiendo registrarse al estudiante con Código N° 1525261365 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios como: **VICTOR JESÚS MACHA GALLARDO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIIS, OAJ, OCI, OTIC,
cc. ORAA, OBU, UCR,, e interesado.